

RESOLUCIÓN 239/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 09 días del mes de septiembre del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD56/2024** para el proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "ESTUDIO DE INGENIERÍA EN TRANSPORTE", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte mediante oficio número **ST/DGA/1073/2024** de fecha 30 de agosto de 2024, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "ESTUDIO DE INGENIERÍA EN TRANSPORTE", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** a favor de la empresa denominada **MIRJAQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$690,200.00 (seiscientos noventa mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4111**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **ST/DGA/1073/2024** de fecha 30 de agosto de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "ESTUDIO DE INGENIERÍA EN TRANSPORTE", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** a favor de **MIRJAQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$690,200.00 (seiscientos noventa mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, fundan su petición se justifican en que el proceso de licitación para la solicitud 15-015-2024 se declaró desierto en dos ocasiones con los números de procesos LPL0161/2024 y LPL0161/2/2024, ambos sin concurrencia del comité, así mismo, la puesta en marcha de la Línea 4 del Tren Ligero, requiere tener una reestructuración de las rutas que atienden esta cuenca de servicio para conocer el comportamiento de la demanda de pasajeros de estas rutas, de igual manera en cuanto al corredor BRT de carretera a Chapala es necesario para llevar a cabo la estructuración operacional de un corredor de transporte masivo, en este sentido, es de suma importancia la contratación de los Estudios de Ingeniería para el Transporte Público para tener las herramientas necesarias en la aplicación de reestructuración de las rutas de transporte, cabe señalar que el proveedor propuesto realizó y tuvo resultados precisos y favorables, entregando en tiempo con la totalidad de información solicitada y en los formatos de fácil uso, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **MIRJAQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DENOMINADO "ESTUDIO DE INGENIERÍA EN TRANSPORTE", SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE"** por un monto de hasta **\$690,200.00 (seiscientos noventa mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

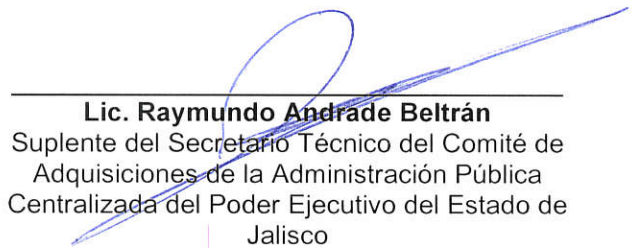
TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Israel Antonio Moreno Vera, en su carácter de Director General Administrativo, y la Mtra. Carolina González Angulo, en su carácter de Directora de Recursos Financieros, ambos de la Secretaría de Transporte.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **MIRJAQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 09 de septiembre del año 2024. Así como, el Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

**David Mendoza Martínez**

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**

Suplente del Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

**Lic. Bryam David Sánchez Porras**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

**Lic. Claudia Mercado Guzmán**

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública.

**Ing. Omar Palafox Sáenz**

Vocal Suplente del Consejo Nacional Agropecuario

**Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido**

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco

**Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida**

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

**Lic. Oscar Rene Monroy Ayala**

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social

**Lic. Rodrigo Pérez Vázquez**

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración

**Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara**

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

**Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín**

Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Lic. Sergio Antonio Guzmán Calixto**

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración